

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

CORRESPONDE:
EXPTÉ. N° 0128/18

VISTO:

La decisión de este gobierno municipal de continuar acciones a fin de incrementar las maquinarias y automotores del parque vial municipal con el fin de seguir optimizando el funcionamiento y cobertura de los trabajos específicos de cada área; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tiene la posibilidad de acceder a un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinarias y rodados.-

Que es intención del Departamento Ejecutivo gestionar una línea crediticia destinada a la adquisición de un camión chasis con caja volcadora, un camión chasis con caja automática para recolección de residuos, una caja volcadora bilateral, una pala cargadora , una barredora para espacios reducidos y un carro atmosférico.-

Que se gestionará el préstamo por un valor aproximado a los nueve millones de pesos, con un plazo de cancelación de cuarenta y ocho meses y seis de gracia.-

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene a disposición préstamos con destinos a adquisición de automotores y maquinaria vial al mismo precio de venta que en operaciones al contado.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$ 9.000.000,00.- (Pesos nueve millones).-

ARTÍCULO 2º) El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Porcentaje de financiamiento: Hasta el 100% de la inversión.

Tasa de Interés: La Tasa de interés máxima a aplicar será del 22% nominal anual fija en pesos.

Plazo: 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, con un período de gracia de 6 (seis) meses para el pago de capital únicamente. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

ARTÍCULO 3º) El importe del empréstito se destina a la adquisición de los siguientes bienes y por los siguientes montos aproximados:

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

	<u>VALOR APROXIMADO</u>
– Camión Chasis con caja volcadora de 7 m3	\$ 2.400.000.-
– Camión Chasis con caja automática para recolección de residuos	\$ 2.500.000.-
– Caja Volcadora Bilateral	\$ 900.000.-
– Pala cargadora de 1.8 m3	\$ 2.400.000.-
– Barredora para espacios reducidos	\$ 500.000.-
– Un carro atmosférico	\$ 300.000.-

ARTÍCULO 4º) La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por la Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

ARTÍCULO 7º) Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la toma de intervención de su competencia.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de agosto de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE